

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 191

LEY 191

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 191

LEY 191

Aprobación de la cuentas del Estado de 1854 y 1855.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

Artículo 1.- Apruébanse las cuentas generales del Estado, pertenecientes a los años 1854 y 1855.

Artículo 2.- La Comisión de Cuentas procederá a expedirse en los respectivos finiquitos y demás que corresponda.

Artículo 3.- Se nombrará una comisión especial compuesta de un Senador y dos Representantes, para que en vista del informe de la Comisión de Cuentas, proponga las reformas en él indicadas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 191. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).